



Numero de boletin: 29788

Fecha: 04/08/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78110---ACORDADA H.C.S.J 592 / 2020 ACORDADA C.S.J.T / 2020-07-31
78112---DECRETO 1107 / 2020 DECRETO / 2020-07-03
78115---DECRETO 1114 / 2020 DECRETO / 2020-07-07
78116---DECRETO 1155 / 2020 DECRETO / 2020-07-13
78120---DECRETO 1180 / 2020 DECRETO / 2020-07-14
78119---DECRETO 1187 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78118---DECRETO 1189 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78111---DECRETO 1194 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78113---DECRETO 1218 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78114---DECRETO 1219 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78117---DECRETO 1220 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78121---LEY 9279 / 2020 LEY Nº 9.279 / 2020-07-30
78122---LEY 9280 / 2020 LEY Nº 9.280 / 2020-07-30
78123---RESOLUCIONES 101 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-08-03

Sección Avisos

231842---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE LA COCHA ORDENANZA 07
231800---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SIMOCA
231741---JUICIOS VARIOS / ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231862---JUICIOS VARIOS / AMADO VICTOR ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA
231821---JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/ COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA
231786---JUICIOS VARIOS / CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA
231716---JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
231693---JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "
231813---JUICIOS VARIOS / DIAZ CLAUDIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
231841---JUICIOS VARIOS / "DIAZ RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA"
231854---JUICIOS VARIOS / "FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS"
231814---JUICIOS VARIOS / GALVAN MARCELO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
231726---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

231860---JUICIOS VARIOS / LESCOANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA
231852---JUICIOS VARIOS / MARIA DE LOS ANGELES PIOVESAN
231861---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA
231866---JUICIOS VARIOS / OCAMPO LEONOR ESTER Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/COBROS S/ X -
INSTANCIA UNICA
231857---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
231784---JUICIOS VARIOS / "PETRONORTE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231835---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PEDRO SEGUNDO C/ GONZALEZ FULGADO FACUNDO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
231865---JUICIOS VARIOS / ROMERO MIGUEL ANGEL C/ PAZ MARIELA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO
DE PESOS
231792---JUICIOS VARIOS / "ROSITTO VICTOR MIGUEL S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
INMUEBLES"
231797---JUICIOS VARIOS / SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA
231794---JUICIOS VARIOS / "SOSA OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA"
231859---JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
231749---JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO
231875---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM - LIC PUB 02
231872---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA LIC N° 02
231876---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE
231867---SOCIEDADES / ESTANCIA DON CARLOS S.R.L.
231788---SOCIEDADES / GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A.
231864---SOCIEDADES / MARGESI S.A.
231858---SOCIEDADES / PASTORES CRISTIANOS EVANGÉLICOS UNIDOS DE TUCUMÁN
231863---SOCIEDADES / SUPERMAT CENTRAL S.A.S
231873---SUCESIONES / ARIEL FRANCISCO BARAN
231870---SUCESIONES / CRISTOBAL SALVADOR DIAZ
231856---SUCESIONES / ENRIQUE RAUL COSTAS
231869---SUCESIONES / ESTAUFILIA DEL ROSARIO PAEZ
231871---SUCESIONES / FERNANDO ANDRES AGAZIO MELLACE
231868---SUCESIONES / JOSE AUDELINO CONCHA
231874---SUCESIONES / NORA AGUSTINA DEL VALLE SANTILLAN
231877---SUCESIONES / SIMON MAXIMO AMILAGA

Aviso número 78110

ACORDADA H.C.S.J 592 / 2020 ACORDADA C.S.J.T / 2020-07-31

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78112

DECRETO 1107 / 2020 DECRETO / 2020-07-03

DECRETO N° 1.107/1, del 03/07/2020

EXPEDIENTE N° 77/115-D-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones el Director de la Dirección Provincial e,e Aeronáutica, solicita autorización para que los pilotos José Luis Bustos y Aldo Efraín Leccece, trasladen en misión oficial a la aeronave Learjet 60 XR - Matrícula: LV -CKA, con destino a los talleres de la empresa "ABRO CENTRO S.A.", ubicado en la República de Paraguay (Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Petirroshi, Luque), y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión tiene por objeto trasladar a los pilotos Bruno José Cipriani y Eduardo Antonio Pastor, quienes no se pueden trasladar en vuelo de línea debido a que se encuentran suspendidos por la pandemia COVID 19, para que retornen al país la aeronave Cessna Citattion Bravo, Matrícula: LV - BEU, una vez que finalicen las tareas de mantenimiento que se están llevando a cabo en dichos talleres.

Que a fs. 02 el Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que para cumplir con la mencionada misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los pilotos José Luis Bustos, Categoría 21, y Aldo Efraín Leccece Categoría 21, a trasladar en misión oficial, a la República del Paraguay, en la aeronave Learjet 60 XR -Matrícula: LV -CKA, a los pilotos Bruno José Cipriani y Eduardo Antonio Pastor, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer la fecha de salida del país de la referida aeronave una vez que finalicen los trabajos de mantenimiento de la aeronave CESSNA CITATION BRAVO 500, Matrícula LV -BEU.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que los gastos de tasa aeronáutica y aeroportuaria, tasa de sobrevuelo en el territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicios de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viáticos y combustibles, de la presente misión oficial serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto 37/1, de fecha 15 de enero de 2019 y sus modificatorios, Y su ratificatorio Decreto N° 74/1 de fecha 15/01/2020, quedando fijados para la presente misión oficial en la suma de \$8.300.- (pesos ocho mil trescientos) diarios, los viáticos para los pilotos, por la estadía fuera del país.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de

Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 256, 372 y 389, según corresponda, Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2020.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78115

DECRETO 1114 / 2020 DECRETO / 2020-07-07

DECRETO N°1.114 /1, del 07/07/2020

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78116

DECRETO 1155 / 2020 DECRETO / 2020-07-13

DECRETO N° 1.155/1, del 13/07/2020.

EXPEDIENTE N° 911/213-U-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones el Ministerio de Seguridad, solicita se otorgue una ayuda económica para el personal de la Institución Policial, cuya nomina se adjunta a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento es con el objeto de brindar una asistencia económica al personal que ha pertenecido a la Institución Policial, y que se encuentran actualmente en trámite su retiro por intermedio del ANSeS (Asociación Nacional de la Seguridad Social), para la obtención del beneficio previsional, ya que hace varios meses no perciben haber alguno y que los ha afectado a cubrir sus necesidades básicas y las de su familias.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada hasta que se les conceda el beneficio previsional correspondiente a sus retiros, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago para hacer efectivo el pago de dicho importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, en la conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será depositado en la cuenta corriente bancaria N° 360000200973153 del Banco MACRO S.A. (Sucursal 600- Tucumán-BT), perteneciente a la Caja Popular de Ahorros de Tucumán

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General

vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78120

DECRETO 1180 / 2020 DECRETO / 2020-07-14

DECRETO N° 1.180/1, del 14/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.872.250.- (Pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia Banco Macro S.A.-Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 1.2, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1187 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.187/3 (SH), del 16/07/2020.

EXPEDIENTE N° 547/222-Y-2020 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$10.487.130,48.- destinada prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de abril a junio de 2020, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones, para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I., Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia él foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1026 del 24 de junio de 2020, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.487.130,48), correspondiendo a cada mes la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.495.710,16), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de abril a junio de 2020, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir

los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley Nº 6.316-, F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO - GIRSU ABRIL - GIRSU MAYO - GIRSU JUNIO IMPORTE:

YERBA BUENA - \$3.495.710,16 - \$3.495.710,16 - \$3.495.710,16 - \$10.487.130,48.-

Aviso número 78118

DECRETO 1189 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.189/3 (SH), del 16/07/2020.

EXPEDIENTE N° 578/222-T-2020 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$6.027.011,85.- destinada prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de abril a junio de 2020, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. - Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un Plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1024 del 24 de junio de 2020, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.027.011,85), correspondiendo a cada mes la suma de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.009.003,95), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de abril a junio de 2020, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de

Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en n el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO - GIRSU ABRIL - GIRSU MAYO GIRSU JUNIO IMPORTE:

TAFÍ VIEJO - \$2.009.003,95 - \$2.009.003,95 - \$2.009.003,95 - \$6.027.011,85.-

Aviso número 78111

DECRETO 1194 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.194/7 (MS), del 16/07/2020

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia 1/1 del 13/03/2020 de declaración de Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la provincia, y el Decreto N° 591/1 del 13/03/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los Decretos antes citados, y existiendo la necesidad de reforzar el servicio médico de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Seguridad.

Que por ello resulta necesario dotar de personal médico, para la atención de las distintas unidades penitenciarias a fin de garantizar el servicio eficiente, el resguardo de los derechos de los internos y para cumplir con las funciones específicas de dicho servicio médico.

Que teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 31 de la Ley N° 4.611, Y la Declaración de Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la provincia conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 del 13/03/2020, corresponde proceder a la designación de personal médico temporario, con carácter excepcional para fortalecer el servicio médico del Servicio Penitenciario Provincial.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES como Personal Transitorio, con una remuneración equivalente al cargo de Oficial Subayudante del Escalafón Profesional, conforme a las prescripciones del artículo 31 de la Ley N°: 4.611, a los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres D.N.I. Titulo

- 1- BRAVO, Ricardo Augusto 16.540.779 Odontólogo
- 2- SEQUEIRA, Joaquín 30.500.398 Médico
- 3- RIVAS, Rene Arnaldo 21.805.147 Médico
- 4- CARO, Elio Eduardo 22.636.194 Médico
- 5.- ESCALANTE, Ángel Cristian 25.255.363 Médico
- 6.- VILLALOBOS MOYANO, Francisco Javier 18.843.215 Médico
- 7.- GONZALEZ, Cecilia Verónica 31.736.559 Bioquímica

ARTICULO 2°.- La Erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputara a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N°: 260 Dirección General de Institutos Penales, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78113

DECRETO 1218 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.218/14 (MGyJ), del 20/07/2020

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ) del 13 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designo al señor Ramón Francisco Montero, DNI N° 23.238.703, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia del personal antes mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar al señor Armando Enrique Boschetti, DNI N° 31.812.811, con una remuneración equivalente a la Categoría 29 del Escalafón General como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 Y 45 de la Ley N° 5473. Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto Decreto N° 348/14 (MGyJ) del 13 de Noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Ramón Francisco MONTERO, DNI N° 23.238.703, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de día 31 de Julio del 2020, conforme lo considerado precedentemente

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a partir del día 01 de Agosto del corriente año, al señor Armando Enrique BOSCHETTI, DNI N° 31.812.811 con una remuneración equivalente a la Categoría 29 del Escalafón General, quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 Y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78114

DECRETO 1219 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.219/7 (SES), del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 85.062/213-2020.-

VISTO el Decreto N° 503/7 (SSC) de fecha 11/03/2009 (fs. 05-08); y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la rectificación parcial del citado acto administrativo por el cual se nombró como Oficial Subayudante del Escalafón General del Departamento General de Policía al Oficial Auxiliar Joav Alexander Navarro, ya que existe un error material en su Anexo.

Que a fs. 10-11 se agregan fotocopias certificadas del Acta de Nacimiento y del Documento Nacional de Identidad rectificado conforme acta de nacimiento emitida en agosto de 2013.

Que tratándose de un error material, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 4537, el cual prevé que la administración podrá rectificar de oficio meros errores materiales o aritméticos, siempre que con ello no se altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, resulta procedente rectificar el Anexo Único del citado Decreto, únicamente en el sentido de dejar establecido que donde dice "Joar" debe decir "Joav".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar un acto administrativo complementario.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo Único del Decreto N° 503/7 (SSC) de fecha 11/03/2009, únicamente en el sentido de dejar establecido que donde dice "Navarro Joar Alexander" debe decir "Navarro Joav Alexander".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1220 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.220/7 (SES), DEL 20/07/2020.

EXPEDIENTE N° 1481/213-D-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona la designación de 102 ciudadanos como personal transitorio policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección se realizó bajo los parámetros del Decreto N° 1.595/7(SES)-19.

Que fs. 02-03 se agrega copia del Decreto n° 1.595/7 (SES)-19 que convalida la Resolución N° 1052/18 (ESyA)-18 por el cual se autoriza el "Curso de Capacitación (Convocatoria Tafí del Valle) destinado a la cobertura de vacantes en los cargos de "Agentes" de la Policía de Tucumán, aprueba el plan de estudios y su régimen normativo. Finalmente establece que la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán deberá confeccionar un padrón por estricto orden de mérito. Que a fs. 719-724 y 1388-1391 obran Decretos N° 1949/7(SES) de fecha 02/07/2019 y N° 896/7(SES) de fecha 04/06/2020, por los cuales se designaron como personal transitorio policial a 119 ciudadanos, conforme las nóminas de los respectivos anexos únicos.

Que a fs. 745-764, 951-970, 1088-1139 y 1398-1419 se agregan copias certificadas de Documento Nacional de Identidad, antecedentes penales, copias de Títulos Secundarios y constancias de títulos en trámite y planilla prontuarial, de los veinte (20) aspirantes a agentes de la Policía de Tucumán (Convocatoria Tafí del Valle).

Que a fs. 1425-1433 se agregan informes de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción sobre los antecedentes penales, y a fs. 632-638 constan certificados de habilitación expedidos por el H. Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 1331-1334 el Departamento Personal D-1 adjunta listado definitivo con la nómina de 102 aspirantes por estricto orden de mérito.

Que a fs. 1341 Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 1342 emite opinión Asesoría Letrada del área sin formular objeciones.

Que a fs. 1346 el Ministro de Seguridad fundamenta la necesidad de proceder a las designaciones solicitadas, estimando oportuno que se realicen en forma gradual, 20 designaciones en el mes de Mayo de 2020, 20 designaciones en el mes de Junio de 2020 y 62 designaciones en el mes de Julio de 2020.

Que a fs. 1347 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Hacienda y da curso a lo tramitado sin formular observaciones.

Que el art. 31 de la Ley N° 3656, entre las atribuciones del Jefe de Policía, establece la de proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía Provincial (inciso 2).

Que el artículo 46 de la Ley N° 3823 dispone que el personal de agentes, de todos los cuerpos, será reclutado mediante cursos de aspirantes en la Escuela de Sub-Oficiales y agentes de la Policía de Tucumán. Por su parte, el artículo 37 establece que el ingreso en el servicio de la institución, se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente. En los casos en que el Poder Ejecutivo

así lo establezca, se podrán incorporar recursos humanos para el escalafón Seguridad como Personal Transitorio Policial por el término de dos (2) años, renovables a criterio del Poder Ejecutivo.

Que corresponde aclarar que es de exclusiva responsabilidad del organismo solicitante, el control de los requisitos preestablecidos en el Decreto de convocatoria citado, respecto de cada postulante.

Que de autos se desprende que los propuestos acreditan los requisitos establecidos en el art. 39° de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40° de la citada norma legal. Que por lo expuesto, resulta procedente disponer las designaciones como personal transitorio policial propuestas por el señor Jefe de Policía en el Anexo 1 (fs. 647/649), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 3.823. Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 1349-1350 (Dictamen N° 926 de fecha 29/05/2020).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 3823, como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del DEPARTAMENTO - GENERAL DE POLICIA, a los ciudadanos que cursaron y aprobaron el Curso de Capacitación para, Aspirantes a Agentes de la Policía de Tucumán (Convocatoria Tafí del Valle), cuya nómina se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA -, Programa 11 - Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - Finalidad / Función 210 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub parcial 121 y demás Partidas Subparciales 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151 según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78121

LEY 9279 / 2020 LEY N° 9.279 / 2020-07-30

LEY N° 9.279

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 10 del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 72/1 de fecha 25 de Octubre de 2007 (modificado por Leyes N° 8494, N° 8663 y N° 9100), por el siguiente:

"Art. 10.- Las obras y/o trabajos que ejecute el Ente de Infraestructura Comunitaria quedan exceptuados de las disposiciones de la Ley N° 5854 -Ley de Obras Públicas. Las contrataciones que se realicen para la ejecución de las obras y/o trabajos mencionados quedan encuadrados en la excepción prevista en el inciso 13 del Art. 59 de la Ley N° 6970 - Ley de Administración Financiera, siempre que el costo de los materiales, servicios de terceros, y demás insumos integrantes del mismo no exceda la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-). La inversión en maquinarias, herramientas y demás equipamientos necesarios para llevar a cabo dichas obras y trabajos, queda igualmente incluida en dichas excepciones cualquiera sea su monto.

El Ente queda, en consecuencia, facultado a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, los bienes, servicios e insumos mencionados, debiendo instrumentar a tales efectos las invitaciones pertinentes a por lo menos tres (3) proveedores del ramo.

Cuando el monto a contratar exceda la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), deberá difundir la convocatoria en el Portal Web Oficial del Superior Gobierno de la Provincia, en la Sección Compras Públicas - Bienes y Servicios.

El Poder Ejecutivo podrá actualizar los montos consignados en el presente artículo, en base al incremento del nivel general del índice de Precios al Consumidor de Tucumán"

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.
Dr. Gerónimo Vargas Aignasse, Vicepresidente 1° H. Legislatura de Tucumán.
Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.279.-

San Miguel de Tucumán, Julio 30 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

Aviso número 78122

LEY 9280 / 2020 LEY N° 9.280 / 2020-07-30

LEY N° 9.280

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio para la distribución del fondo de compensación al transporte público de pasajeros celebrado el día 17 de Junio de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.280.-

San Miguel de Tucumán, Julio 30 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 101 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-08-03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 101/20 del 03/08/2020
VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados REFINERÍA DEL CENTRO S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - EXPTE. N° 313/17-II, y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 212 de fecha 22/6/2020, la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone HACER LUGAR a la ampliación temporal de la medida cautelar dictada en autos hasta que se consuma el saldo favorable declarado por REFINERÍA DEL CENTRO S.A. de \$1.614.095,77 en formulario CM03 a Enero de 2020 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión momentánea de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, respecto a la firma REFINERÍA DEL CENTRO S.A., CUIT N° 33-50134847-9, hasta que se consuma el importe del saldo favorable declarado de \$1.614.095,77 (pesos un millón seiscientos catorce mil noventa y cinco con setenta y siete centavos) en el formulario CM03 correspondiente al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- La presente se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados REFINERÍA DEL CENTRO S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - EXPTE. N° 313/17-II.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 231842

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE LA COCHA ORDENANZA 07

Municipalidad de La Cocha

Ordenanza 07. E 03 y V 04/08/2020. \$24.920. Aviso N° 231.842.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 231800

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 877/110-M-2020, de fecha 23/06/2020, del Superior Gobierno de la Provincia, se ha iniciado las acciones tendiente a obtener el dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 21.477 y sus Decretos Reglamentarios N°1025/14(SSG), N° 482/14 (SSG) y N° 516, sobre un inmueble sito en la ciudad de Simoca, Dpto. de Simoca, provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 44897; Circunscripción II; Sección M; lamina 718; Parcela 201; Matricula N° 16884; Orden 199, compuesto, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 81652/20, Expte. N° 7363-M-20, de fecha 16 de Julio de 2020, de una superficie de 9669.0692 m2 y cuyas medidas perimetrales son: Pto 1-2: 99,30 mts; Pto. 2-3: 96,27 mts, Pto. 3-4. 97,57 mts y Pto. 4-1: 100,55 mts. Linderos: Al Norte con José Agustín Luna; Al Sur: con calle Hipolito Yrigoyen; al Este: con Juan Ignacio Jiménez y al Oeste con María Guillermina Mender. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (CINCO) Dias a quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) dias, se presenten a tomar intervención en la Direccion General de Catastro de la Provincia, sito en calle Benjamina Araoz N°96 de la ciudad de San Miguel de Tucumán V/o la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Simoca, sita en calle 25 de Mayo N°174 de la ciudad de Simoca, caso contrario se llevara adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio en cuestión a favor de la Municipalidad de Simoca.- E 30 y V 05/08/2020. \$2.966,25. Aviso N°231.800

**JUICIOS VARIOS / ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1050/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2017. ... II.- Cítese a los herederos de Maria Julia Diaz (en el domicilio de Av. Sáenz Peña n° 526 de esta ciudad), a fin de que en el término de seis días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Personal. Cítese a cada uno de los los herederos de Maria Julia Diaz: Castilla Andres Blas, Castilla Enrique Gregorio, Castilla Jose Antonio Lazaro, Castilla Sixto Manuel y Castilla Carmen (en los domicilios informados), a fin de que en el término de seis días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córraseles traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de Ley. Personal- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- ///// Extracto de demanda: En fecha 22 de abril de 2015 inicia demanda de Usucapion la Sra. Silvina Guadalupe Abdelsalib, Cyntia Elena Abdelsalib y Ana Emilia Abdelsalib, argumentando que son legítimas poseedoras del inmueble ubicado en calle Julio B. Prebisch N° 85/89, Matrícula Registral S-00331, Padrón Catastral 31741, Matrícula 10997, Orden 883, Circ. I, Secc. 15, Manz. 1201, Parcela 140; por cesión de acciones y derechos posesorios conforme a escritura pública N° 194 de fecha 11 de junio de 2014.-/////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 27/07 y V 07/08/2020. \$6.744,50. Aviso N° 231.741.

JUICIOS VARIOS / AMADO VICTOR ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "AMADO VICTOR ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2537/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. AMADO VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.012.492, con domicilio en Maz C, Casa N°62, B°Los Pocitos de la localidad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo. II.- DESIGNAR el día 8.07.2020 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría 93B 94. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- FIJAR hasta el día 14.09.2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 30.09.2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 29.10.2020 y 15.12.2020 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en 93La Gaceta94, haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. AMADO VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.012.492, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las

instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. LUNES 03 DE AGOSTO DE 2020 - 10:04:27 XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por el fallido como empleado público. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador, empresa ?93TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A ?94, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese- la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. Asimismo líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. HÁGASE SABER." Fdo. DRA. MIRTA ESTELA CASARES- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020,Secretaría. Aviso N° 231.862.

**JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/ COOPERATIVA
ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3aa NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "CORBALAN ZOILO GUILLERMO c/ COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", expediente n° 102/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: ///////////////////////////////////"San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA., mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, Libre de Derechos art. 13 L. 6204, por CINCO días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59.-" ///////////////////////////////////"San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2012.- Téngase presente. Se provee lo pertinente: 1) CITASE a COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO TUCUMANA LTDA., SARA LIA BARBERAN, DANIEL ALLO, SANDRA DEL VALLE DIAZ, MARIEL SILVANA JALUF, WALTER ZELAYA CARDOSO, SILVIA MONICA SIJA, GUSTAVO MARTIN RODRIGUEZ y a MIRIAM ELIZABETH AZURMENDI en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. PERSONAL 2) A lo demás téngase presente. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.-" //////////////////////////////////Reseña de la demanda: "La presente acción interpuesta por Zoilo Guillermo Corbalan tiene por objeto el cobro de pesos por la suma de total provisoria de \$249.496.-, consistente en los rubros de: indemnizacion por antigüedad, indemnizacion sustitutiva de preaviso, haberes del mes de despido, integracion mes de despido, haberes período enero-mayo 2.011, SAC proporcional primer semestre 2.011, vacaciones no gozadas, SAC sobre indemnizacion sustitutiva de preaviso, SAC sobre vacaciones proporcionales 2.011, multa del Art. 80 de la LCT, multa del Art.2 de la Ley 25.323 y multa Art. 132 bis de la LCT, como consecuencia del despido indirecto alegado por el actor en fecha 07/06/2.011. Solicita tambien la parte actora, la extension de responsabilidad a los miembros del consejo de administracion y de la sindicatura en los términos del Art. 118 dela Ley 20.337, al Cap. II sec. V de la Ley 19.550 (incluido el Art. 274 LSC)" //////////////////////////////////.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020. E 31/07 y V 06/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.821.

JUICIOS VARIOS / CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Achachi Zulema Dora, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CORONEL PATRICIA ANGELINA c/ ACHACHI ZULEMA DORA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS", expediente N° 330/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020.- Atento las constancias de autos, notifíquese el punto 2) del proveecdo de fecha 02/12/2019 mediante publicación de Edictos conforme lo allí ordenado.- "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. 1) Agréguese. Conforme surge por la documental acompañada, téngase presente el fallecimiento de Achachi Zulema Dora. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC se suspenden los términos procesales en la presente causa. Personal 2) Notifíquese a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts. 22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. Personal.3)...4)... .- 330/18.- San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- 330/18. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 29/07 y V 04/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.786.

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 243/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 05 de febrero de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GIARGGIA HECTOR MARTIN JOSE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ", Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 13 de la ciudad de Monteras, Dpto. Monteras de la Provincia de Tucumán, el cual linda al Norte con Dolores Lazarte de Guzmán, Al sud con calle Juan B. Alberdi, al Este con Zulema Isas y Ramón Marcos Guevara y al Oeste con José René Nieva, está identificado con Padrón N° 49121, Matrícula 8191, Orden 1201, Circ. 1, Sec. A, Manzana 73, Parcela 24, Padrón Municipal: 49121, Plano de Mensura N° 56109/09, Expte. N° 9285 - e - 09, de fecha 28 de Abril de 2009.- Concepción, 18 de junio de 2020- DGG. E 24 y V 06/08/2020. \$6.485,50. Aviso N° 231.716.

JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CRUZ JESUS SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2430/18, se ha dispuesto que por el término de Diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2020.- Proveyendo el escrito del letrado Agustín Jose Peña, por el actor, en fecha 17/06/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Cruz Jesus Sebastian, sobre el siguiente inmueble: Ruta Provincial 341, Km.36, El Nogalito Lules.Padrón 350.070.- En los mismos cítese a María Josefa Cruz de Diaz, Mariano Diaz, Ramon Raul Diaz, y Jesús Sebastian Cruz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Dias se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria. Eugenia Miranda Ovejero. Libre De Derechos. E 23 y V 05/08/2020.\$150.Aviso N°231.693

JUICIOS VARIOS / DIAZ CLAUDIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DIAZ CLAUDIO ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 548/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de Julio de 2020.-Y VISTOS : ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. DIAZ CLAUDIO ALBERTO, DNI N° 28.877.563 , con domicilio real en Irigoyen N° 751, Tafi Viejo, Tucumán.-III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr DIAZ CLAUDIO ALBERTO, DNI N° 28.877.563 , hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.)V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- ... CAV 548/20 HAGASE SABER. .-X.- DESIGNAR hasta el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura Fdo.:DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de julio de 2020 . E 31/07 y V 06/08/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.813

Aviso número 231841

JUICIOS VARIOS / "DIAZ RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ RAMON ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 833/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN Claudia Viviana Manzur; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de Cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta N.87, 5to Piso, Dpto B - S. M. de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n.3815904756 o mediante correo electrónico a cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el periodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 27.08.2020.- DRMC.- 833/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 30 de julio de 2020.-Secretario. Ignacio Jose Teran. Libre De Derchos. E 03 y V 05/08/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.841

JUICIOS VARIOS / "FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS"

POR 3 DÍAS - Se hace saber a PASCUAL NICOLE NAZARENA, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría De La 3ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA SERGIO DANIEL c/ PASCUAL NICOLE NAZARENA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 416/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 09/09/2020 a hs. 10:00 . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciendose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento el estado de excepcionalidad imperante por la emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional (DNU 620/20 y sus ampliaciones) la audiencia fijada en el punto anterior se realizará de manera Virtual a través de la plataforma Jitsi Meet, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y la parte actora descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (meet.jit.si) desde sus computadoras personales. Se hace saber a las partes intervinientes, que serán notificados vía WhatsApp con una antelación de 10 minutos previo a la hora fijada para la audiencia, con el link de la pagina a los fines de entrar a la sala de la audiencia a llevarse a cabo. 3) A fines de dar cumplimiento con el punto 2 del presente proveído, denuncien los letrados intervinientes en el término de Cinco días los números de WhatsApp donde deberá notificarse la sala de audiencia virtual, bajo apercibimiento de llevar a cabo la misma solo con las partes que cumplan con lo aquí requerido. . 4) A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. 5) Atento a constancias de autos, Notifíquese la presente a la accionada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de derechos, art.13 del CPL y 20 LCT, por el término de Tres días Personal 416/19.FDH . Guillermo Ernesto Kutter Juez del Trabajo de la IIIº Nominación Firmado Digitalmente (Acordada CSJT N° 236/20) .- San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2020. Secretaria. Maria Alejandra Moyano. Libre De Derechos. E 03 Y V 05/08/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.854

Aviso número 231814

**JUICIOS VARIOS / GALVAN MARCELO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES**

POR 3 DIAS - Se hace saber a CELESTE GALVAN, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: GALVAN MARCELO s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES, Exp. N° 5870/19, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ////////// San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020 ... NOTIFIQUESE por EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, a la Sra. Celeste Galván la sentencia de fecha 06 de marzo del 2020. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días. FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ -JUEZA.- ////////// San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR la pérdida la responsabilidad parental por la causal de abandono de la Sra. Celeste Galván, DNI N° 38.226.251, respecto de su hijo Marcelo Antonio Galván, DNI N° 57.703.655, conforme lo considerado.- II.- FIRME que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adoptabilidad del niño Marcelo Antonio Galván, DNI N° 57.703.655, PROCÉDASE A LA SELECCIÓN de postulante/s para adopción del listado que a esos fines lleva la Excma. Cámara en Familia y Sucesiones.- HÁGASE SABER. MCDHS- FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ. JUEZA. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020. E 31/07 y V 04/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.814.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena Adrian D.N.I. 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación a cargo de la Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco; Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Puga Nougues y Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, tramitan los autos IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN S/ FILIACION, Expte N° 6659/17, iniciado en fecha 17/08/2017, en el cual se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I) Fijar los alimentos provisorios que el Sr. Adrián Lena, DNI N° 27.960.186, debe pasar a la Sra. Maria Candelaria Ibazeta, DNI N° 27.552.308, a favor de la adolescente Maria Valentina Ibazeta, DNI N° 44.186.602, en un 50% de un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al tiempo de vencimiento de cada cuota. Los importes que resulten deberán ser depositados directamente por el Sr. Adrián Lena, en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, del día 1 al 10 de cada mes, a la orden de este juzgado y como de pertenencia a los autos del rubro. Dispónese que, informado que sea que el alimentante se desempeña en relación de dependencia, el porcentaje en concepto de alimentos provisorios quedará fijado en un 20% de los haberes que el Sr. Adrián Lena perciba por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los descuentos forzosos de ley, con más las asignaciones familiares que por el beneficiario le corresponda, e igual porcentaje del sueldo anual complementario cada vez que lo perciba. II) ... III) Informado que sea el número de cuenta y CBU, notifíquese al Sr. Adrián Lena por edictos y, oportunamente al Sr. Defensor de Ausentes, la presente resolución -conforme lo considerado haciéndose constar en cada caso el número de cuenta y CBU. Autorízase a Secretaria Actuarial al diligenciamiento de la misma por intermedio de los medios tecnológicos que correspondieren (acordada N° 219/20). IV) ... V) ... Hágase Saber". Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza. Libre de Derechos.- Queda Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2020. /// Nota: Se hace constar que asignada la cuenta Caja de Ahorros N° 562209523838080, CBU Num 2850622350095238380805 perteneciente al Banco Macro SA, Sucursal Tribunales. Dr. Matias N. Acuña, sec. E 24/07 y V 06/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.726.

JUICIOS VARIOS / LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 905/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. LESCANO ALEJANDRA VIVIANA, DNI 24.253.313, CUIL: 27-24253313-0 con domicilio real en calle Italia 4533, B°San Jose, San Miguel de Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 07 de Agosto de 2020 a hs. 11:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B....III.- ... IV-.... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.- ...IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de ... XI.-.... XII.-...XIII.- FIJAR el día el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). ...XIV.- FIJAR el día 26 DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 10.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes.XVII.- ...HAGASE SABER. RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 31 de julio de 2020.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso N° 231.860.

Aviso número 231852

JUICIOS VARIOS / MARIA DE LOS ANGELES PIOVESAN

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a MARIA DE LOS ANGELES PIOVESAN el siguiente proveído en el juicio caratulado "PIOVESAN ALBERTO ANGEL s/ SUCESION" - EXPTE. N° 10226/19. lit "San Miguel de Tucumán. 06 de julio de 2020 ... , Notifíquese a MARIA DE LOS ANGELES PIOVESAN , por medio de edictos a publicarse por 3 dias, a fin de que se apersona en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención .-PERSONAL".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San MiguelTucuman, 17 de julio de 2020.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 28/07 y 30/07/2020. \$992,25. Aviso N°231.852

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1052/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA , D.N.I. N°14.039.011 ; C.U.I.L. N° 27-14.039.011-4, con domicilio real en Lamadrid N°555 96Tafí Viejo, Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 07 de AGOSTO de 2020 a hs.11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B III.- ...IV.- V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).....-XIV.- FIJAR el día 30 DE OCTUBRE DE 2020 , como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 15 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- DISPONER la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 15.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes.XVII.-...HAGASE SABER.-DRMC-DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ- SECRETARIA, 31 de julio de 2020. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso N° 231.861.

**JUICIOS VARIOS / OCAMPO LEONOR ESTER Y OTROS C/ TECOTEX S.A.
S/COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los señores Rubén Darío Ruiz, Victorio Adelmo García y Raúl Carranza que por disposición del Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OCAMPO LEONOR ESTER Y OTROS c/ TECOTEX S.A. S/COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 30846/91, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ACLARAR DE OFICIO la Sentencia Definitiva N° 250 de fecha 09/12/2019 en lo que respecta al punto IV) de su parte resolutive, en la que se incluyen los honorarios regulados al Letrado Aníbal Terán (h) en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 (\$15.497,56), conforme lo considerado. HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - Dr. ADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI - VOCALES.-----
-----San Miguel de Tucumán, 09 diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTO:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I) NO HACER LUGAR al planteo de PRESCRIPCIÓN formulado por la demandada, conforme lo considerado. II) HACER LUGAR a la demanda promovida por LEONOR ESTER OCAMPO en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 63/100 (\$35.170,63), JUAN LUIS FERNÁNDEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 (\$40.228,20), VICTORIO ADELMO GARCIA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 (\$3.251,11), JUAN MANUEL RUESCA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 66/100 (\$2.122,66), PABLO ROBERTO CANSECO en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 12/100 (\$37.228,12), ALCIDES MORALES en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 (\$27.428,89), JUAN CARLOS FERREYRA en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$4.141,08), MIGUEL ANGEL BARRERA en la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$11.092,59), OSCAR RODOLFO DÍAZ en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 51/100 (\$21.645,51), RUBEN DARIO RUIZ en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 (\$2.725,28), ALBERTO ANTONIO MORENO en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 11/100 (\$33.142,11), RAUL CARRANZA en la suma de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON 90/100 (\$12.021,90), ROQUE RAMON BARRIONUEVO en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 (\$24.229,97), JOSE REGINALDO ESCOBAR en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$32.860,22), JOSE LUIS CASTRO en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 45/100 (\$4.611,45), ANTONIO DEL VALLE LOPEZ en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$14.197,61), RUBEN MARCELINO ELIAS en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 96/100 (\$4.516,96), GREGORIO ANTONIO JUAREZ en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$26.737,50), RAUL DOMINGO SEQUEIRA en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHETA Y CUATRO CON 14/100 (\$39.684,14) y VICTOR PASCUAL FUENZALIDA en la suma de PESOS LUNES 03 DE AGOSTO DE 2020 - 10:16:45 VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 11/100 (\$22.901,11) contra TECOTEX SA, condenando a ésta

al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 (\$399.937,04) en concepto de diferencias salariales de premio a la producción, conforme lo considerado. III) COSTAS, conforme se considera. IV) REGULAR HONORARIOS: a los profesionales intervinientes, Letrado Luis Iriarte en la suma de PESOS VEINTISEIS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 29/100 (\$26.733,29); Letrado Carmen Fontán en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$41.843,41); Letrado Javier Albano en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 (\$15.497,56); Letrado Aníbal Terán en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 85/100 (\$58.115,85); CPN Miguel Ángel Bobillo en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$15.997,48); CPN María del Carmen Massa en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$15.997,48), conforme lo considerado. HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - Dr. ADRIAN MARCELO DIAZ CRITELLI - VOCALES. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 31 de julio de 2020. E 04 y V 10/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.866.

JUICIOS VARIOS / PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 864/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. Autos y Vistos: ...Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr. Hector Daniel Palavecino, DNI 17948980, CUIL: 20-17948980-6 con domicilio real en Nuestra Señora del Carmen s/n, B° El Bosque- Delfín Gallo, Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 07 de Agosto de 2020 a hs. 11:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.-... V.- ... VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- ... VIII.-IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 10 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522)...XIV.- Fijar el día 26 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 10 de diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 10.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-Hagase Saber. RJC- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 31 de julio de 2020.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso N° 231.857.

JUICIOS VARIOS / "PETRONORTE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vla. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PETRONORTE S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3697116, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: ".San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos de BAYK MIGUEL YOUSSEF Col. N° 141.031 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo.Dr. Jesús Abel Lafuente" Extracto de demanda: Petronorte S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio contra Sentosa S.R.L y contra Baik Miguel Youseff, C.I 141.031, con domicilio en Independencia N° 44/52, Banda del Río Salí, sobre los siguientes inmuebles: 1) Independencia 36, ciudad de La Banda del Río Salí, matrícula A02307, Nom. Catastral, Circo 1, Sección A, Mzna/ Lám.6, parcela 15, padrón inmobiliario N° 70362, matrícula catastral N° 1475/134; 2) ubicado en calle Independencia 44/52, La Banda, matrícula A-23922 (Cruz Alta), Nom. Catastral, Circo 1, Sección A, Mzna/ Lám. 6, parcela 14, padrón inmobiliario N° 74073, matrícula catastral N° 1475/350. 3697/16 San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Secretaria. Alejandra Maria Paz. E 20 y V 24/07/2020. \$3.186,75. Aviso N° 231.784.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PEDRO SEGUNDO C/ GONZALEZ FULGADO FACUNDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ FULGADO FACUNDO que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO SEGUNDO c/ GONZALEZ FULGADO FACUNDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. n° 1199/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020.- Atento a lo solicitado, en especial a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT: Notifíquese al demandado GONZALEZ FULGADO FACUNDO, del proveído de fecha 01.03.19, mediante la publicación de edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. ..."

Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// A continuación se transcribe proveído de fecha 01.03.19: " San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019.- ... I) Cítese al accionado a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría día Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL. II)Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- /// Extracto de la demanda: "A fs. 31 se presenta RODRIGUEZ PEDRO SEGUNDO, DNI 27.206.657, con domicilio en calle 59 n° 681, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tucumán, iniciando demanda civil en contra de: Facundo Gonzalez Fulgado, DNI 28.681.727, con domicilio en calle Mendoza 3598 de esta ciudad capital. Persigue la acción de cobro de la suma de \$708.560.00 al 10/05/15, en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados del accionar calumnioso del demandado, materializado en una falsa denuncia penal en contra de mi persona por hurto de ganado mayor, o lo que en más o en menos surja de las probanzas a rendirse en autos y del criterio de V.S., con más los intereses, gastos, costas y la actualización monetaria que pudiera corresponder, desde la fecha en que es debido y hasta su efectivo pago. Manifiesta, que sufrió daños tanto patrimoniales y extrapatrimoniales, como consecuencia de la denuncia hecha por el demandado en sede policial y su posterior ratificación en sede penal. Siendo sobreseído un año y medio después del inicio de la causa penal. De tal proceso fui detenido y puesto en prisión por diez días. Además sufrí todo el proceso en medio de un tratamiento y afección de mi columna vertebral. Todo lo que me llevó a un estado de angustia y depresión. En ese año realizaba viajes rurales de transporte de pasajeros en modalidad auto rural aprobado por la Dirección de Transporte de la Provincia. Al cual estaba inscripto y poseía permiso otorgado por la autoridad competente. Así con el estado procesal a costas que tenía que afrontar deje de realizarlo, ya que fui suspendido en el mismo, afectando sobremanera mis ingresos patrimoniales y mi única fuente de trabajo a ese año. Tenía un ingreso diario promedio de unos \$800 aproximadamente. Los cuales dejé de percibir durante todo el proceso penal en mi contra. Toda esta situación que se originó con la denuncia del demandado ha causado daño tanto patrimonial como extra patrimonial a mi persona. Ofrezco pruebas y solicito se haga oportunamente lugar a la presente demanda.- /// "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020.

SECRETARIA. E 31/07 y V 06/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 21.835.

Aviso número 231865

JUICIOS VARIOS / ROMERO MIGUEL ANGEL C/ PAZ MARIELA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de Pablo Alfonso y Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MIGUEL ANGEL c/ PAZ MARIELA ALEJANDRA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1596/18, en los cuales se ha dictado lo que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de junio de 2020.- Atento al escrito digital (Ley 9.227 art. 125), presentado por sistema SAE efectuada para los autos del rubro por el letrado Argañaraz se dispone: Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral resulta que el domicilio del Co-Demandado en autos el Sr. JUAN ALFREDO GAETE donde se llevó a cabo la notificación de la demanda con resultado negativo es coincidente con el informado por éste, y que, ignorándose el domicilio actual del mismo procédase a publicar Edictos en el Boletín Oficial por el termino de (5) días, con transcripción de una síntesis de la misma, redactada por Secretaría conforme lo dispuesto por el art. 21 CPL del proveído de fecha 15 de octubre de 2019. EDICTOS. 1596/18 EJSC.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado ARGAÑARAS SANTIAGO HERNAN, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- CITESE Y EMPLACESE al demandado en autos, PAZ MARIELA ALEJANDRA Y GAETE JUAN ALFREDO; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N°6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentacion original acompañada. PERSONAL.- 1596/18 EGS.- -" Fdo. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZA.- Secretaría, 31 de julio de 2020. E 04 y V 10/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.865.

JUICIOS VARIOS / "ROSITTO VICTOR MIGUEL S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES INMUEBLES"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROSITTO VICTOR MIGUEL s/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES INMUEBLES", Expediente N°362010107, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Sacar en pública subasta las dos terceras partes indivisas de un inmueble ubicado en el lugar denominado Los Romanos, Primer Distrito del Departamento Leales de esta provincia, propiedad del fallido Víctor Miguel Rossito, DNI 17.182.456. Se identifica en el Registro Inmobiliario de la Provincia con los siguientes datos: matrícula L-01066 (Leales); Padrón Inmobiliario N°: 187268. Nomenclatura catastral: Circ.: 1, Secc.: F, Manz. /Lám.: 186, Parc.: 406B, Subparc.: 000, Matrícula catastral: 26556/12. Antecedente dominial: FRC: L-01066. Según título mide 812m de frente o sea de nacimiento a poniente por 1286m de fondo o sea de N.a S..... - 1. Registra en el rubro 7 los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca: En 2º Grado según Ley 23928 a favor del Banco De La Nación Argentina; por la suma de U\$S 30.000 según escritura N°119 del 29/07/1997 pasada por Escribanía Registro 48. Entró 12148. Fecha: 01/08/1997 Insc. 2) Reconocimiento de Hipoteca: Rub 7 As) Escritura N° 87 de fecha 18/04/200 pasada por ante Escribanía Registro N° 35. Entró: 22365. Fecha 25/04/200. Insc. 3) Hipoteca a favor del Banco De La Nación Argentina; CUIT: 30-50001091-2; Por la suma de U\$S 60.000: s/ Ley 23982 según Escritura N° 212 del 16/11/2000, Registro N° 48. Entró: 72484 Fecha: 29/11/200. Insc. 4) Constitución de servidumbre de paso de gasoducto, de tránsito, de uso y ocupación a favor de Gasnor S.A. s/ art. 22 ley 24076. Entró: 72400. Fecha: 22/09/2006. Insc. 5) Embargo preventivo: Juicio: Witkies Ruben Daniel cl Rositto Victor Miguel s/ Embargo Preventivo. Expte n° 18473/08; Juz. 1º Inst. Civ. Como Común la Nom (Tartagal) Salta; por la Suma de \$127.998 más \$30.000 por acrecidas, oficio de diciembre de 2008. Grava. Pte. Indiv. Tit. As. 2) Rub 6 entró: 10144. Fecha: 26/02/2009 Insc. 6) Embargo definitivo: Juicio: Witkies Ruben Daniel cl Rositto Victor Miguel si ejecutivo. Expte N18828/08; Juzg. 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nom. Tartagal. Oficio del 03/03/2011 sin expresión de monto. Grava pte indiv. Tit. As. 1) 3 y As. 2). Entró:63981. Fecha:13/10/2011. Insc. Con deudas que estarán a cargo del comprador: a) Dirección General de Rentas - impuesto inmobiliario: la suma de \$8.863,45, (períodos con deuda son 03, 09, 11/2019 a 01/2020).- 11.- Fijese fecha para que se lleve a cabo la subasta del inmueble para el día 30 de Julio de 2020 a horas 10:30, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.- 111.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Emilio Emdan (Mat. Prof. 422).- IV.- Disponer que la subasta se realizará con una base de \$9.360.000,00 (pesos nueve millones trescientos sesenta mil con 00/100) conforme lo considerado.- De no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, con la reducción de un 25%, o

sea, se subastará por la suma de \$7.020.000,00 (pesos siete millones veintemil con 00/100).- Para caso que esta también fracasare, se realizará media hora más tarde con una reducción del 50% de la base, o sea por la suma de \$3.510.000,00 (pesos tres millones quinientos diez mil con 00/100).- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme inspección ocular de fs. 419/421- Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en efectivo en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.-V.- - VI.- ... - VIII.- - IX. publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, por el término de Cinco Días, haciéndose constar: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 3620/01-07 para ser examinados(fs. 275/277 y 278/280), tal como lo dispone el arto 537 inc. 2 CPCCT y 2) que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Adolfo Ángel Ale en virtud de un contrato de promesa de compra-venta celebrado entre el hoy fallido Victor Miguel Rositto el que fue declarado ineficaz con sentencia del 28.09.2016 -dictada en estos autos-, la que se encuentra firme. Autorizase a realizar publicidad complementaria. Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Corregir el punto IV de la sentencia del 08.07.2020, en la parte donde dice " ... Para caso que esta también fracasare, se realizará media hora más tarde con una reducción del 50% de la base, o sea por la suma de \$3.510.000,00 (pesos tres millones quinientos diez mil con 00/100) .. " debiendo decir correctamente: "Para caso que esta también fracasare, se realizará media hora más tarde con una reducción del 50% de la base, o sea por la suma de \$4.680.000,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil con 00/100)".Hagase Saber.-Dr. Jose Ignacio Dantur Juez".//////////San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Modificar la fecha de subasta fijada en la sentencia del 08 de Julio 2020, estableciendo a tal fin que la misma será realizada el día 07 de Agosto de 2020 a hs.10:30.Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez Secretaria. Secretario. Ignacio Jose Teran. 24 de julio de 2020.- Libre De Derechos. E 30 y V 05/08/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.792

JUICIOS VARIOS / SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA- EXPTE. N° 439/19 en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: "Concepción, 27 de julio de 2020.y Vistos: los autos del epígrafe que vienen a despacho para resolver y:Considerando:Que atento al estado del presente juicio, no habiéndose podido cumplir con los distintos trámites en los plazos anteriormente fijados, corresponde reprogramar el calendario, fijando nuevas fechas para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al síndico; publicación de edictos; presentación de informe individual e informe general.Por ello, Resuelvo: 1.- Fijar el día 7 de septiembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II.- Fijar el día 21 de octubre de 2.020 como fecha para que el síndico presente el informe individual, y el día 3 de diciembre de 2.020 para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.Q.).III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución.Hagase Saber.-Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepcion, 27 de julio de 2020.-Se hace constar que el presente tramitará Libre De Derechos. Secretaria. Valeria S Castillo. E 30 y V 05/08/2020. Libre de derechos. Aviso N°231.797

JUICIOS VARIOS / "SOSA OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SOSA OMAR s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 802/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN Claudia Viviana Manzur; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de Cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta N.87, 5to Piso, Dpto B - S. M. de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n.3815904756 o mediante correo electrónico a cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el Periodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 24.08.2020.- CEJ.- 802/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-Secretaria. Secretario. Dr. Ignacio Jose Teran. Libre De Derechos. 23 de julio de 2020.- E 30 y V 05/08/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.794

JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TAPIA GRACIELA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 963/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. Autos y Vistos: ...Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la Sra. Graciela del Valle Tapia, DNI 16.687.171, CUIL: 27-16687171-4 con domicilio en Magallanes Nº429, de, San Miguel de Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 07 de Agosto de 2020 a hs. 11:15 , para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, ...III.- ...IV.- ...V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.-VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 10 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522).....- XIV.- Fijar el día 26 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 10 de diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 10.12.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.- Hagase Saber. RJC Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 31 de julio de 2020.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. E 04 y V 10/08/2020. Aviso Nº 231.859.

JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"VERON NORMA CANDELARIA c/ BARROS RAMON GUILLERMO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2077/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019... Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de RAMÓN GUILLERMO BARROS (DNI 3.499.126 - fallecido el 30/10/1991) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 2077/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ. . Se hace constar que la actora NORMA CANDELARIA VERON DNI 17.217.333 persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Castelli N° 233 (antes 245) de San Miguel de Tucumán, identificado mediante Padrón 121.693, Matrícula 4.318, Orden 3.709, Circ. I, Secc. 10A, Manz. 43, Parc. 4.- Matrícula Dominial N-15863..SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de junio de 2020 .E 28/07 y V 10/08/2020.Libre de Derechos. Aviso N°231.749.

Aviso número 231875

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM - LIC PUB 02

GOBIERNO DE TUCUMÁN

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 00000000/0003-930-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 6 unidades de SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO, 54 unidades de SILLON EJECUTIVO RESPALDO MEDIO, 2 unidades de BANQUETA GIRATORIA ALTA, 121 unidades de SILLA FIJA, 14 unidades de SILLON INDIVIDUAL, 6 unidades de SILLON RECEPCIÓN, 1 unidad de SILLON DOS CUERPOS CON MESA BAJA, 20 unidades de ESTANTERIA METÁLICA, CORTINAS ROLLER, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: 9 DE JULIO 541, el día 21/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LOS PLIEGOS ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WWW.CAMTUCUMAN.GOB.AR - CONSULTAS HASTA LAS HS.10:00 DEL 18/8/2020 VIA MAIL A CONTADURACAM@GMAIL.COM Llamado autorizado por ACUERDO 203/2020.- E 04 y V 07/08/2020.- \$1.223,60.- Aviso N° 231.875

Aviso número 231872

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LIC N° 02**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Pública N° 02/2020

Expediente N° 184/195-s-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Servicio de Limpieza para el E.A. Teatro Mercedes Sosa, Valor del Pliego:

Gratiuto, Lugar y fecha de apertura: E.A. TEATRO MERCEDES SOSA- San Martin 479, el día 19/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 479 Llamado autorizado por Resolución N°190/20 (EATMS). E 04 y V 08/08/2020.

Aviso N° 231.872.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
LAZARTE**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretaria Actuarial de Dra. Ileana Maria Moreno, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LAZARTE MATIAS RODOLFO s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 575/18. San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020.- I) Atento a lo solicitado fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 06 de agosto del corriente año a hs. 11:00 ... II) - SAS. 575/18. Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos- Juez- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- I.- Atento a lo solicitado por la parte actora y constancias obrantes: Sáquese a Remate el vehículo Dominio NQG-724, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6 GP, Marca de Motor Volkswagen, N° de Motor CFZM94993, Marca de Chasis Volkswagen, N° de Chasis 9WBAB45U3EP117819. Señálase a sus efectos el día (no) o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el Martillero designado Diego Ernesto Palacio, Matrícula n° 136, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$136.862,73, importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25%, lo que hace la suma de \$ 102.647,05 (art. 548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No, se aceptan compras en comisión. Firme la presente: Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un día diario de gran circulación... Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. -(...).- II... III. -(). Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos- Juez. El vehículo modelo Gold Trend 1.6 GP dominio NQC 724, según acta agregada en autos, se secuestró el 13/06/2018, con los siguientes detalles: paracolpe delantero roto, óptica delantera izquierda rota, guardabarro delantero izquierdo abollado. En ese acto se hizo entrega de llaves y tarjeta verde. El vehículo posee una deuda de la Dirección General de Rentas de fecha 10/03/20 por \$17.905,27 (fojas 117/120). El vehículo no posee multas al 30/08/19 según informe del Tribunal Municipal de Faltas. San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2020.- Fdo. Dra. Silvina Spiner. Prosecretaria judicial. E 04 y V 05/08/2020. \$2.032,80. Aviso N° 231.876.

SOCIEDADES / ESTANCIA DON CARLOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2145/205-E-2020 de fecha 24/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 14/07/2020, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ESTANCIA DON CARLOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Adrián Alexis Domene DNI N°32.349.612, argentino, casado, Agricultor, de 33 años de edad; Carlos Ezequiel Domene DNI N°30.769.924, argentino, casado, Agricultor, de 36 años de edad; Juan Antonio Domene DNI N°34.709.301, argentino, soltero, Agricultor, de 30 años de edad; Ubaldo Alberto Domene DNI N°27.365.283, argentino, casado, Agricultor, de 41 años de edad; y Claudio Ariel Domene DNI N°28.618.480, argentino, casado, Agricultor, de 39 años de edad, todos con domicilio en Los Pérez, Cruz Alta, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Los Pérez, Cruz Alta, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, formando sociedades por acciones, dentro o fuera del País, las siguientes operaciones: Producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas, caña de azúcar, y citrus. Servicios agrícolas incluyendo siembra, cosecha, fumigación aérea y terrestre, preparación de suelos. Actividades ganaderas, incluyendo cría, cabaña y comercialización de ganado vacuno, porcino, ovino, aviar y sus derivados. Transporte general de cargas nacional e internacional, relativos a las actividades propias de la empresa y para terceros. Actividades comerciales, como ser comercialización de: fertilizantes, productos agroquímicos y sus derivados, lubricantes, y repuestos de todo tipo. Comercialización y arrendamiento de tierras propias y de terceros conteniendo las actividades agrícolas, ganaderas y comerciales. Incluyendo todos los actos afines y tendientes a la realización del objeto social.- Capital Social: El capital suscripto se establece en la suma de pesos Trescientos MIL, (\$300.000), dividido en 1000 Cuotas de pesos doscientos (\$300) cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Adrián Alexis Domene la cantidad de 200 cuotas de \$300 cada una, que importan la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000); Carlos Ezequiel Domene la cantidad de 200 cuotas de \$300 cada una, que importan la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000); Juan Antonio Domene la cantidad de 200 cuotas de \$300 cada una, que importan la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000); Ubaldo Alberto Domene la cantidad de 200 cuotas de \$300 cada una, que importan la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000); Claudio Ariel Domene la cantidad de 200 cuotas de \$300 cada una, que importan la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000).- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Adrian Alexis Domene, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año.- San Miguel de Tucumán. 31 de Julio de 2020. E y V 04/08/2020. \$1.165,85. Aviso N° 231.867.

Aviso número 231788

SOCIEDADES / GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y de conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 8 de Agosto de 2020 a hs.10:00 en calle Uruguay 37, de S.M. de Tucumán a efectos de tratar el sig.Orden del día: 1) Design. de dos accionistas p/ firmar el acta. 2) Considerac. de la document. prescripta por el art. 234 inc.1, de la Ley 19550 corresp. a los EjerciciosEconómicos N° 25 finalizado el 30/06/2018 y N° 26 finalizado el 30/06/2019. 3) Aprobac. de la gestión del Directorio y del Csjo. de Vigilancia en el ejercicio. 4)Design. de los miembros del Directorio y Csjo. de Vigilancia. 5) Considerac. y destino de las utilidades de los ejercicios. 6) Considerac. del requerimiento de ampliación de actividad. comerciales de GEESA - Nota: los docum. mencionados en el punto 2) se encuentran a disposición en el domicilio social. Deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. Fdo. por el H. Directorio Ing. Roberto Justo Polich, Presidente. E 29/07 y V 04/08/2020. \$2098,25. Aviso N° 231.788.

Aviso número 231864

SOCIEDADES / MARGESI S.A.

POR 1 DÍA - MARGESI S.A. se hace saber que por Expediente 1876/205-M-2020 de fecha 08/07/20, se encuentra en trámite la inscripción de: Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/01/2020 donde: 1.- Se considera y se aprueba la demora en la presentación de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2019.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se considera y se aprueba la fijación de los honorarios al Directorio y la ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19550, en su caso.- 4.- Se considera y se aprueba la asignación de resultados. San Miguel De Tucuman 01 De Agosto De 2020. E y V 04/08/2020. \$251.65. Aviso N°231.864.

Aviso número 231858

SOCIEDADES / PASTORES CRISTIANOS EVANGÉLICOS UNIDOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Civil de PASTORES CRISTIANOS EVANGÉLICOS UNIDOS DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2020 a hs. 19.00 en la calle Moreno N° 1372, para tratar el siguiente orden del día: Lectura de la convocatoria. 2. Tratamiento y aprobación de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 04/08/2020. \$193,90. Aviso N° 231.858.

SOCIEDADES / SUPERMAT CENTRAL S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 28/07/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "SUPERMAT CENTRAL S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, el siguiente: el Sr. Hector Eduardo Bercovich, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 13.710.471, nacido el 17/01/1960, casado, Empresario, con domicilio en Av. Presidente Perón S/N, Country El Jockey, Lote 263, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida N° 653, Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra venta de materiales para la construcción y sanitarios, eléctricos, para decoración y revestimientos, amoblamientos para cocinas y baños, artículos para el hogar, materias primas, maquinarias, equipos y útiles para la construcción, importación y exportación, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto principal. b) Industriales: la fabricación de productos, subproductos y artículos relacionados con el ramo de la construcción y con la industria del cuero, madera, plástico, textil, metalúrgica y electro metalúrgica. c) Financiera, Préstamos y/o aportes e inversiones de capital con o sin garantía real o personal, a sociedades por acciones, dentro o fuera del país. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en el Decreto N° 18061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutihortícolas, forestales y granjas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos Un Millón) dividido en 100.000 (Cien Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (Pesos Diez), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.-Organización de la administración: Se designan como Administradores Titulares al Sr. Dante Javier De La Jara D.N.I.: 23.519.733; al Sr. SERGIO ARIEL SANSÓN, D.N.I.: 29.060.481; al Sr. Enrique Eduardo Rico, D.N.I.: 17.615.189, representado por el Sr. Dante Javier de la Jara, facultado para ello mediante Escritura Numero Treinta Y Uno (N° 31) Poder Especial Amplio De Representación de fecha 28/07/2020, pasada por ante el Escribano Público Silvia Rosana Borla, Titular del Registro Notarial N° 137, Provincia de Salta; y al Sr. Emilio Vicente Luis Montenovi, DNI 18.534.627, representado por el Sr. Dante Javier de la Jara, facultado para ello mediante Escritura Numero Setenta Y UNO (N° 71) Poder Especial Amplio De Representación de fecha 21/07/2020, pasada por ante el Escribano Público Susana Daniela Di Pietro, Titular del Registro Notarial N° 7, Provincia de Jujuy; y se designa como

Administrador Suplente al Sr. Dante Matías Leguizamón, D.N.I.: 29.997.694, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Laprida N° 653, Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como Representante Legal al Sr. Dante Javier De La Jara, D.N.I.: 23.519.733, quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial en calle Laprida N° 653, Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2020. E y V 04/08/2020. \$1.513.75. Aviso N°231.863.

Aviso número 231873

SUCESIONES / ARIEL FRANCISCO BARAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARIEL FRANCISCO BARAN (D.N.I N° 25.4444.038) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de julio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 04/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.873.

Aviso número 231870

SUCESIONES / CRISTOBAL SALVADOR DIAZ

POR 1 DIA - /// "Monteros, 24 de julio de 2020.- 1) 2) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de CRISTOBAL SALVADOR DIAZ, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 21 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal que precede, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de CRISTOBAL SALVADOR DIAZ, D.N.I 13.136.827 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto , con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. CCL 1298/19 FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros."///.-JEC NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará en el encabezado del presente. Libre de Derechos. E y V 04/08/2020. Aviso N° 231.870.

Aviso número 231856

SUCESIONES / ENRIQUE RAUL COSTAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE RAUL COSTAS, DNI N° 11.064.302, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 04/08/2020. \$150. Aviso N° 231.856.

Aviso número 231869

SUCESIONES / ESTAUFILIA DEL ROSARIO PAEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTAUFILIA DEL ROSARIO PAEZ (D.N.I N°8.953.823) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de julio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 04/08/2020. \$150. Aviso N° 231.869.

Aviso número 231871

SUCESIONES / FERNANDO ANDRES AGAZIO MELLACE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERNANDO ANDRES AGAZIO MELLACE, DNI N° 7.069.492, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 04/08/2020. \$150. Aviso N° 231.871.

Aviso número 231868

SUCESIONES / JOSE AUDELINO CONCHA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE AUDELINO CONCHA (D.N.I N° 13.784.792) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/08/2020. \$150. Aviso N° 231.868.

Aviso número 231874

SUCESIONES / NORA AGUSTINA DEL VALLE SANTILLAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORA AGUSTINA DEL VALLE SANTILLAN, DNI N° 5.491.426, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 03/08/2020. \$150. Aviso N° 231.874.

Aviso número 231877

SUCESIONES / SIMON MAXIMO AMILAGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SIMON MAXIMO AMILAGA, DNI N° 3.569.188, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Julio de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 04/08/2020. \$150. Aviso N° 231.877.

Numero de boletin: 29788

Fecha: 04/08/2020